

FONDO VALUE PATRIMONIAL, S.A. DE C.V.

Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda

CLAVE DE PIZARRA: VALUE F2

PROSPECTO DE INFORMACIÓN AL PÚBLICO INVERSIONISTA

OPERADA por:



VALUE OPERADORA DE SOCIEDADES DE INVERSIÓN, S.A. DE C.V.
(Consultas en: www.value.com.mx)

Clasificación

LARGO PLAZO GENERAL

OPERACIONES DE
COMPRAVENTA:

COMPRA

VENTA

Solicitud

Todos los días hábiles

Consultar apartado
correspondiente

Ejecución

Mismo día de solicitud

4° jueves de cada mes

Liquidación

Mismo día de ejecución

Mismo día de ejecución

Horario de recepción de solicitudes, ejecuciones y liquidaciones de compra/venta de acciones

8:00 a 13:00 horas (Hora del centro de México)

Plazo mínimo de permanencia

21 días

Series y Clases de Acciones

Serie A (Capital Fijo)

Serie B (Capital Variable)

Sin división de clases
(Su transmisión se permite sólo con
autorización de la CNBV)

Clase B1
Personas
Físicas

Clase B2
Personas
Morales

Clase B3
Personas Morales
no sujetas a
retención de ISR

ATENCIÓN AL PÚBLICO EN:

México, D.F. (domicilio social)

Tel. +52 (55) 91 77 78 00

Prolongación Paseo de la Reforma 1015, Torre B, piso 10, Santa Fe Cuajimalpa, C.P. 05348, Del. Cuajimalpa de Morelos, México, D.F.

Monterrey

Tel. +52 (81) 83 99 22 22

Av. Bosques del Valle 106 Poniente, Col. Bosques del Valle C.P. 66250, Garza García, N.L.

Guadalajara

Tel. +52 (33) 36 48 68 00

José María Vigil 2735 (entre Ostia y Sicilia), Col. Providencia C.P. 44620, Guadalajara, Jal.

Chihuahua

Tel. +52 (614) 439 94 00

Av. Cuauhtémoc 2212, Col. Cuauhtémoc, C.P. 31020, Chihuahua, Chih.

Las inscripciones en el Registro Nacional de Valores tendrán efectos declarativos y no convalidan los actos jurídicos que sean nulos de conformidad con las leyes aplicables, ni implican certificación sobre la bondad de los valores inscritos en el mismo o sobre la solvencia, liquidez o calidad crediticia de la emisora.

La información contenida en el presente Prospecto es responsabilidad de Fondo Value Patrimonial, S.A. de C.V.

Fondo Value Patrimonial, S.A. de C.V., no se encuentra garantizada por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario.

La Sociedad Operadora y la(s) Distribuidora(s) del Fondo Value Patrimonial, S.A. de C.V., no tiene obligación de pago en relación con esta última. La inversión en esta Sociedad se encuentra respaldada hasta por el monto de su patrimonio.

La versión actualizada del presente Prospecto puede consultarse en www.value.com.mx.

El presente Prospecto fue autorizado por la **Comisión Nacional Bancaria y de Valores** el día 17 de agosto de 2015.

V
A
L
U
E

F2

Tabla de contenido

1. OBJETIVOS Y HORIZONTE DE INVERSIÓN, ESTRATEGIAS DE INVERSIÓN, RENDIMIENTOS Y RIESGOS RELACIONADOS.....	5
a) Objetivos y Horizonte de Inversión	5
b) Políticas de Inversión	5
c) Régimen de Inversión.....	6
i) Participación en Instrumentos Financieros Derivados, valores estructurados, títulos fiduciarios de capital o valores respaldados por activos:.....	7
ii) Estrategias temporales de inversión.....	7
d) Riesgos asociados a la inversión.	8
i) Riesgos de mercado.....	8
ii) Riesgo de crédito	9
iii) Riesgo de liquidez.....	10
iv) Riesgo operativo.....	10
v) Riesgo de contraparte.....	10
vi) Pérdida en condiciones desordenadas de mercado.....	11
vii) Riesgo legal	11
e) Rendimientos	12
i) Gráfica de rendimientos:.....	12
ii) Tabla de rendimientos nominales.	13
2. OPERACIÓN DE LA SOCIEDAD	14
a) Posibles Adquirentes	14
b) Políticas para la Compraventa de Acciones	14
i) Día y Hora para la Recepción, Ejecución y Liquidación de Ordenes.....	15
ii) Recepción de Órdenes.....	15
iii) Ejecución de las Operaciones.....	15
iv) Liquidación de las Operaciones	15
v) Causas de posible suspensión de Operaciones.....	16
c) Montos Mínimos.	16
d) Plazo Mínimo de Permanencia.....	16
e) Límites y Políticas de Tenencia por Inversionista	16
f) Prestadores de Servicios.	17
i) Sociedad Operadora – Administración de activos	17
ii) Sociedad Distribuidora Integral.....	19
iii) Sociedad Valuadora	18
iv) Institución Calificadora de Valores	18
v) Otros prestadores de servicios.....	18

g)	Costos, Comisiones y Remuneraciones.....	18
	i. Tablas de Comisiones.....	20
3.	ADMINISTRACIÓN Y ESTRUCTURA DEL CAPITAL.....	21
a)	Consejo de Administración de la Sociedad	21
b)	Estructura del Capital y Accionistas.....	22
c)	Ejercicio de Derechos Corporativos.....	23
4.	RÉGIMEN FISCAL	23
5.	AUTORIZACIÓN DEL PROSPECTO Y PROCEDIMIENTO PARA DIVULGAR SUS MODIFICACIONES.	25
a)	AUTORIZACIÓN	25
b)	MODIFICACIONES	25
6.	DOCUMENTOS DE CARÁCTER PÚBLICO.	26
7.	INFORMACION FINANCIERA.....	26
8.	INFORMACIÓN ADICIONAL.....	26
9.	PERSONAS RESPONSABLES.....	27
10.	ANEXO. CARTERA DE INVERSIÓN.....	28

"Ningún intermediario, apoderado para celebrar operaciones con el público o cualquier otra persona, ha sido autorizado para proporcionar información o hacer cualquier declaración que no esté contenida en este documento. Como consecuencia de lo anterior, cualquier información o declaración que no esté contenida en el presente documento deberá entenderse como no autorizada por la Sociedad".

Terminología

Para efectos del presente Prospecto, se entenderá por:

- **Activos Objeto de Inversión.-** Los valores, títulos y documentos a los que les resulte aplicable el régimen de la Ley del Mercado de Valores inscritos en el Registro Nacional de Valores (**RNV**) o listados en el Sistema Internacional de Cotizaciones (**SIC**), otros valores, los recursos en efectivo, bienes, derechos y créditos, documentados en Contratos e instrumentos, incluyendo aquéllos referidos a operaciones financieras conocidas como derivadas, así como las demás cosas objeto de comercio que de conformidad con el régimen de inversión previsto en la Ley de Sociedades de Inversión, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2001 (en adelante "Ley de Sociedades de Inversión") (**LSI**), en relación con el segundo párrafo de la fracción I del artículo trigésimo octavo del Decreto por la que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia financiera y se expide la ley para Regular las Agrupaciones Financieras publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 10 de enero de 2014, y en las Disposiciones de Carácter General que al efecto expida la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (**CNBV**) para cada tipo de Sociedad de Inversión, sean susceptibles de formar parte integrante de su patrimonio.
- **Base de Referencia del Fondo.-** La tasa del CETE a un plazo de 28 (veintiocho) días en subasta primaria de valores gubernamentales publicadas por Banco de México, deduciendo el factor correspondiente a impuestos Federales aplicables. Dicha tasa aparece publicada bajo la leyenda de "*Tasas promedio expresadas en por ciento anual*" a través de la página de internet: www.banxico.org.mx
- **BMV.-** Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.
- **CNBV.-** Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
- **Distribuidora Integral.-** VALUE, S.A. DE C.V., Casa de Bolsa, VALUE Grupo Financiero.
- **Préstamo de Valores.-** Es la operación a través de la cual se transfiere la propiedad de acciones o valores por parte de la Sociedad conocida como prestamista, al prestatario o contraparte quien se obliga a su vez, al vencimiento del plazo establecido, a restituir al primero otras acciones o valores según corresponda, del mismo emisor y, en su caso, valor nominal, especie, clase, serie y fecha de vencimiento.
- **Reporto.-** En términos del artículo 259 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, es la operación en virtud de la cual, la Sociedad conocida como reportador adquiere por una suma de dinero la propiedad de títulos de crédito, y se obliga a transferir al reportado o contraparte la propiedad de otros tantos títulos de la misma especie, en el plazo convenido y contra el reembolso del mismo precio más un premio. El premio queda en beneficio del reportador, salvo pacto en contrario. Por títulos de la misma especie se entenderá aquellos que tengan igual "*clave de emisión*".
- **RNV.-** Registro Nacional de Valores.
- **SIC.-** Sistema Internacional de Cotizaciones.
- **Valores Extranjeros.-** A los valores que:
 - a) Se encuentren inscritos, autorizados o regulados para su venta al público en general por las Comisiones de Valores u organismos equivalentes de los Estados que sean miembros del Comité Técnico de la Organización Internacional de Comisiones de Valores (IOSCO) o que formen parte de la Unión Europea, y que se distribuyan en cualquiera de los países miembros de dicho Comité, incluyendo a los valores emitidos por los gobiernos (incluyendo aquellos locales, municipales o sus equivalentes) de esas naciones.
 - b) Se encuentren inscritos, autorizados o regulados para su venta al público en general por las Comisiones de Valores u organismos equivalentes de los Estados que sean miembros del Comité Técnico de la Organización Internacional de Comisiones de Valores (IOSCO) o que formen parte de la Unión Europea, y que se distribuyan en cualquiera de los países miembros de dicho Comité, emitidos por sociedades de inversión o mecanismos de inversión colectiva extranjeros.
 - c) Sean emitidos por los bancos centrales (incluido el Banco Central Europeo) de los países miembros del Comité Técnico de IOSCO o que formen parte de la Unión Europea.
 - d) Sean emitidos por instituciones y organismos internacionales de carácter financiero a los que los Estados Unidos Mexicanos pertenezca.
- **VALUE F2, la "Sociedad" o el "Fondo".- Fondo VALUE Patrimonial, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda.**

1. OBJETIVOS Y HORIZONTE DE INVERSIÓN, ESTRATEGIAS DE INVERSIÓN, RENDIMIENTOS Y RIESGOS RELACIONADOS

a) Objetivos y Horizonte de Inversión.

Facilitar la participación del pequeño, mediano y grande inversionista en el Mercado de Valores de Deuda, buscando capitalizar movimientos de mercado para obtener rendimientos competitivos, cuya estrategia consista en invertir en valores de deuda gubernamentales, estatales, municipales, bancarios, corporativos y valores respaldados por activos principalmente denominados en moneda nacional.

El Fondo utilizará como referencia para determinar el rendimiento esperado, la tasa del CETE a un plazo de 28 (veintiocho) días en subasta primaria de valores gubernamentales publicadas por Banco de México, deduciendo el factor correspondiente a impuestos Federales aplicables. Dicha tasa aparece publicada bajo la leyenda de “*Tasas promedio expresadas en por ciento anual*”, a través de la página de internet: www.banxico.org.mx. El rendimiento de la Sociedad puede alejarse de manera considerable de su base de referencia.

Cabe mencionar que **VALUE F2** contrae mayor riesgo que una inversión tradicional en CETES, toda vez que las inversiones en los activos objetos de inversión que integran la cartera pueden llevar menores calificaciones, indicativas de la calidad del activo, otorgadas por instituciones calificadoras que miden la situación financiera, la capacidad de pago del emisor y la característica de la emisión; puede implicar mayor riesgo por los plazos de las emisiones, ya que generalmente son mayores al plazo de CETES.

El principal riesgo asociado a las inversiones que realiza **VALUE F2** es aquel relativo al riesgo de mercado de tasa de interés. En virtud de que **VALUE F2** mantendrá inversiones en valores de instrumentos de deuda, las fluctuaciones de la tasa de interés pueden provocar una plusvalía en su valuación cuando la tasa de interés disminuya y podrá tener una minusvalía cuando la tasa de interés se incremente.

Para que los inversionistas participantes de la Sociedad de Inversión observen con mayor objetividad la rentabilidad de sus inversiones, es aconsejable que permanezcan invertidos por lo menos 360 (trescientos sesenta) días.

Tomando en cuenta los montos mínimos de inversión requeridos y el nivel de complejidad de las inversiones, **VALUE F2** está dirigido a pequeños, medianos y grandes inversionistas que buscan mantener su patrimonio con un riesgo alto.

b) Políticas de Inversión.

VALUE F2 sigue una estrategia de administración activa, en la que busca aprovechar oportunidades de mercado para tratar de incrementar su rendimiento por arriba de su base de referencia y por ello se le considera más agresiva. De tal forma, el Fondo, ajustándose a su Régimen de Inversión, podrá comprar, vender e invertir en los siguientes activos objeto de inversión:

- I. Los que se encuentren inscritos en el Registro Nacional de Valores (RNV);
- II. Los que se encuentren listados en el Sistema Internacional de Cotizaciones (SIC);
- III. Los emitidos por instituciones u organismos internacionales de carácter financiero a los que México pertenezca.

En lo que se refiere a la selección de activos objeto de inversión, la Sociedad de Inversión, a través de la Sociedad Operadora que le preste el Servicio de Administración de Activos, operará en mercados que aseguren transparencia y claridad en las operaciones y con valores que tengan características de riesgo de crédito, riesgo de mercado y liquidez, consistentes con el objetivo, horizonte y régimen de inversión de la propia Sociedad de Inversión.

Adicionalmente en la selección y adquisición de valores extranjeros, la Sociedad de Inversión operará con contrapartes que tengan la mejor reputación en sus respectivos países, de tal manera que los riesgos de crédito y de operación se minimicen.

VALUE F2 estará orientado en la inversión de instrumentos de deuda gubernamentales, estatales, municipales, bancarios, corporativos y valores respaldados por activos. Las características de los valores que integran la cartera de la Sociedad, serán previamente evaluadas por su Consejo de Administración, el que contará con los suficientes elementos para su análisis, que le permitan seleccionar los más adecuados para la Sociedad de Inversión. El criterio principal de selección de activos será la operación en instrumentos de deuda denominados en moneda nacional.

Se invertirá principalmente en valores denominados en moneda nacional con calificación AAA, AA y se complementará con valores con calificación A; lo anterior también aplicara para los valores respaldados por activos.

El Fondo invertirá principalmente en tasa variable y en forma complementaria en tasa real y tasa fija.

En cuanto a valores extranjeros, se invertirá principalmente en valores con calificaciones que en la escala local sean equivalentes a calificaciones AAA, AA y se complementará con A; lo anterior también aplicara para los valores respaldados por activos.

Para los valores respaldados por activos, será de acuerdo a lo descrito en el inciso i) *Participación en Instrumentos Financieros Derivados, valores estructurados, títulos fiduciarios de capital o valores respaldados por activos* del presente Prospecto.

Para que la Sociedad cubra las necesidades de liquidez de sus inversionistas mantendrá, por lo menos, el 10 % (Diez) por ciento de su activo total en valores de fácil realización y/o en valores con vencimiento menor a 3 (Tres) meses, con lo cual quedan cubiertas las necesidades de liquidez de sus inversionistas.

VALUE F2 no invertirá en activos emitidos por sociedades del mismo consorcio empresarial al que, en su caso, pertenezca su Sociedad Operadora.

La duración de la cartera de la Sociedad en su conjunto es 2,895 (dos mil ochocientos noventa y cinco) días; clasificando a la Sociedad de largo plazo general. La metodología para determinar el cálculo de la duración de **VALUE F2** es la denominada *Duración Macaulay* y es calculada por el Proveedor de Precios.

Para operaciones en reporto el Fondo actuara como reportadora y podrán operar sólo con instituciones de Crédito y Casa de Bolsas, con valores gubernamentales, a un plazo mínimo de 1 (un) día a una tasa de mercado que mejor le convenga a la Sociedad.

El Fondo podrá realizar Préstamo de Valores de hasta 360 (trescientos sesenta) días.

c) Régimen de Inversión.

Los porcentajes de inversión adelante señalados se computarán diariamente con relación al activo total de la Sociedad correspondiente al mismo día (la base de cálculo de parámetros es determinado conforme a las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Sociedades de Inversión y Personas que les Prestan Servicios vigentes):

	ACTIVOS OBJETO DE INVERSIÓN	% Mínimo	% Máximo
A	Valores de deuda, denominados en moneda nacional, dependiendo de las disposiciones de carácter general expedidas por la CNBV aplicables. Dentro de los cuales se incluyen:		100 %
A1	Valores emitidos o garantizados por los Estados Unidos Mexicanos, así como los emitidos por el Banco de México en directo o reporto:		100 %
A2	Valores emitidos, aceptados o avalados por Instituciones Bancarias, Pagarés con rendimiento liquidable al vencimiento, certificados de depósito:		100 %
A3	Valores emitidos por gobiernos estatales, municipales y corporativos:		100 %
A4	Valores respaldados por activos:		100 %
A5	Valores que se encuentran listados en el SIC:		20 %
B	Valores extranjeros que se encuentren inscritos, autorizados o regulados para su venta al público en general, por las Comisiones de Valores u organismos equivalentes de los Estados que sean miembros del Comité Técnico de la Organización Internacional de Comisiones de Valores o que formen parte de la Unión Europea (incluyendo los listados en el SIC).		20 %
C	Valores de fácil realización y/o con vencimiento menor a 3 (tres) meses:	10 %	
D	Inversión en instrumentos de deuda a cargo de los Estados Unidos Mexicanos cotizados en mercados internacionales:		10 %
E	Préstamo de Valores con plazo de hasta 360 (trescientos sesenta) días:		15 %
F	Valor en Riesgo (VaR) por Simulación Paramétrica del 95 % y un horizonte temporal de 1 (un) día:		1.51 %

i) Participación en Instrumentos Financieros Derivados, valores estructurados, títulos fiduciarios de capital o valores respaldados por activos.

VALUE F2 podrá adquirir valores respaldados por activos, los cuales pudieran ser emisiones de financiamiento estructurado, créditos puentes, bursatilizaciones respaldadas por hipotecas, derechos, cuentas por cobrar, o cualquier otro que este respaldado por activos diferentes a los mencionados en éste párrafo.

La calificación para éste tipo de inversión será de acuerdo al inciso b), *Política de Inversión* del presente Prospecto. El vencimiento para éste tipo de valores puede ser de corto, mediano y/o largo plazo. La inversión máxima pudiera ser hasta el 100 % (cien por ciento) de acuerdo a su régimen de inversión.

Los riesgos asociados a la inversión en valores respaldados por activos dependerá del tipo de activo subyacente al que este sujeto, estos pueden ser la disminución de la calificación crediticia de la estructura de activos, disminución en los flujos de cuentas por pagar debido a la morosidad de una cartera, falta de pago de un proyecto, disminución de cualquier tipo de aforo, etc.

VALUE F2 no invertirá en instrumentos financieros derivados, valores estructurados, ni títulos fiduciarios de capital.

ii) Estrategias Temporales de Inversión.

Ante condiciones de alta volatilidad, incertidumbre financiera y/o política en los mercados financieros, así como cualquier otra condición que pudiera generar compras o ventas significativas e inusuales de sus propias acciones, la Sociedad podrá, de forma temporal, no ajustarse al régimen de inversión establecido en el Prospecto, adoptando entre otras las siguientes estrategias temporales:

Ante expectativas de alta volatilidad de los mercados en que participe, la Sociedad buscará invertirse al máximo; en instrumentos de deuda gubernamental, en instrumentos de fácil realización y/o vencimiento menor a 3 (tres) meses, pudiendo cambiar temporalmente de clasificación, así como exceder temporalmente el límite de VaR (*Value at Risk*, por sus siglas en inglés) en éste último evento.

Adicionalmente la Sociedad hará del conocimiento de sus accionistas a través del estado de cuenta y/o en su página de Internet, la estrategia a implementar y los motivos de su adopción a más tardar el día hábil siguiente al que comience la aplicación de dicha medida. La Sociedad se ajustará al régimen de inversión aplicable en un plazo que no exceda de 90 (Noventa) días naturales.

d) Riesgos Asociados a la Inversión.

VALUE F2, en los términos relativos a las inversiones que lleve a cabo conforme al presente Prospecto, está expuesta a ciertos riesgos que podrían afectar su rendimiento. Entre dichos riesgos, el principal es el *riesgo de mercado de tasa de interés*. En virtud de que **VALUE F2** mantendrá inversiones en valores de instrumentos de deuda, las fluctuaciones de la tasa de interés puede provocar una plusvalía en su valuación cuando la tasa de interés disminuya y podrá tener una minusvalía cuando la tasa de interés se incremente.

Independientemente de que se trate de una Sociedad de Inversión de deuda, de su objetivo, clasificación, o calificación, siempre existe la posibilidad de perder los recursos invertidos en la Sociedad. Sin embargo, los riesgos a los que está expuesto el Fondo son medidos y controlados de forma diaria.

Los riesgos financieros a los que se encuentra expuesta la Sociedad se mencionan a continuación. Sin perjuicio de estos, la Sociedad ofrece a sus accionistas una reducción del riesgo basada en la diversificación y calidad de los valores que integran su cartera, mismos que son determinados por el Consejo de Administración de la Sociedad.

i) Riesgos de Mercado: ALTO.

El riesgo de mercado es la pérdida potencial ante cambios en los factores de riesgo que inciden sobre la valuación o sobre los resultados esperados de sus operaciones.

Se considera de riesgo moderado a alto debido a la duración de los instrumentos que componen la cartera, además, el Consejo de Administración de la Sociedad Operadora, siguiendo sus políticas institucionales, estableció límites de mercado e instruyó al Responsable de Riesgos de la Operadora para que los monitoree diariamente, para así mantener un adecuado nivel de riesgo de mercado, aunado a que **VALUE F2** tiene una calificación de riesgo alto.

Cabe mencionar que si existieran movimientos desordenados del mercado, **VALUE F2** podría experimentar indicadores por arriba de los límites antes mencionados; ante tal evento **VALUE F2** informará al público inversionista de las causas y magnitud de dicho evento y el Responsable de Riesgos de la Sociedad Operadora, con la autorización del Comité de Riesgos, propondrá las acciones correctivas correspondientes.

Cuando el entorno económico es afectado por agentes externos, y a veces impredecible, el mercado de valores de deuda puede presentar fluctuaciones bruscas en las tasas de interés y tipo de cambio, los cuales se definen como:

Riesgo de Tasa de Interés: Se da cuando las fluctuaciones de las tasas de interés de los instrumentos que formen parte del Fondo disminuyen, pudiendo generar una plusvalía, en caso contrario se podrá generar una minusvalía.

Riesgo de Tipo de Cambio: Cuando se tenga en la cartera del Fondo valores cotizados en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica u otra moneda extranjera, las fluctuaciones suceden cuando se aprecia tipo de cambio denominado en moneda nacional y tiene un mejor valor que el de la divisa y por ende los activos en dicha divisa valdrían menos ocasionando pérdidas al Fondo, mientras que si el tipo de cambio se deprecia la divisa valdría más que el peso y serían plusvalías para el Fondo.

HR RATINGS DE MÉXICO, S.A. DE C.V., INSTITUCIÓN CALIFICADORA DE VALORES (HR Ratings), otorgó a **VALUE F2** un riesgo de mercado de 6 (seis), misma que se explica a continuación:

La sensibilidad a condiciones cambiantes en los factores del mercado es: 6 (seis), siendo alta sensibilidad, considerando 1 (uno) el más bajo y 7 (siete) el más alto.

Para estos efectos, las instituciones calificadoras determinan la calificación de cada Sociedad de Inversión de Deuda, con base en los siguientes rangos:

1. Extremadamente Baja
2. Baja
3. Entre Baja a Moderada
4. Moderada
5. Entre Moderada a Alta
6. Alta
7. Muy Alta

La forma para medir las fluctuaciones en las tasas de interés, tipo de cambio, entre otros es el llamado VaR (*Value at Risk*, por sus siglas en inglés) representa la pérdida máxima esperada que podría registrar un portafolio durante un periodo determinado, debido a cambios en los factores de riesgo con un cierto nivel de confianza. Esto significa que con una cierta probabilidad, la pérdida potencial en un horizonte temporal no podrá ser mayor a la cantidad indicada por el VaR.

El método a usar, es el método paramétrico, el cual se describe a continuación:

El VaR paramétrico se calcula con base a una distribución de probabilidades “normal multivariada” para las pérdidas y ganancias de una cartera, por lo que requiere de los siguientes supuestos:

1. Los rendimientos de los Factores de Riesgo tienen una distribución de probabilidades normal.
2. Condiciones de mercado no extraordinarias, es decir que no se consideran escenarios de crisis.

Los variables que se tienen que especificar para calcular el VaR paramétrico son:

- El número de datos para el cálculo de la Volatilidad es mínimo de 252 observaciones.
- El Nivel de Confianza del 95 %.
- El Horizonte de tiempo es de 1 día.

Para esto es necesario que el cálculo del VaR de cada Sociedad de Inversión se multiplique por el valor de la inversión para obtener dicha máxima pérdida de capital en pesos.

La medida señalada anteriormente (VaR), es únicamente una medida de referencia basada en una metodología de valuación de activos que conforman la cartera y que revele así el nivel máximo de riesgo de la misma. En caso de que el límite estimado de VaR fuese rebasado, la Sociedad de Inversión que corresponda, reportaría esta situación a la CNBV a través de la BMV y en la página de internet: www.value.com.mx.

Siguiendo la metodología descrita anteriormente, **VALUE F2** muestra los siguientes indicadores:

- VaR Promedio: 0.6441%
- VaR Máximo: 0.9682 %
- Nivel de Confianza: 95 %
- Ventana de tiempo: 1 día
- Periodo Analizado: 1 Año (28 de febrero de 2017 al 28 de febrero de 2018).

Ejemplo: Conforme al límite de VaR autorizado 1.51 % (uno punto cincuenta y uno por ciento), invirtiendo \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.) en **VALUE F2**, la eventual pérdida máxima en 1 (un) día, sería de \$151.00 (ciento cincuenta y un pesos 00/100 M.N.).

*Para consultar VaR actualizado ver Documento con Información Clave para el Inversionista de **VALUE F2** en la página: <http://www.value.com.mx/?s=sociedadesInversion&op=prospectos>

ii) Riesgo de Crédito: BAJO.

Es el posible impacto negativo debido a la falta de pago del emisor de un activo de deuda al momento del vencimiento o durante el plazo de la inversión, provocando que exista una pérdida en el Fondo disminuyendo su valor. Este tipo de riesgo también se puede producir por la variación en la calidad crediticia del emisor,

resultado de la baja calificación del mismo, provocando una disminución del precio y, por lo tanto, del precio del Fondo. Considerando lo anterior, dicho riesgo se considera como de impacto Bajo para la Sociedad, en virtud de que la mayor parte de los activos del Fondo son emisiones calificables por AAA o AA.

El nivel de seguridad del Fondo, que se desprende de la evaluación de factores que incluyen primordialmente: calidad y diversificación de los activos del portafolio, fuerzas y debilidades de la administración y capacidad operativa es: AA: alto, siendo B la calificación más baja y AAA la más alta.

Para estos efectos, las instituciones calificadoras determinan la calificación de cada Sociedad de Inversión de Deuda, con base en los siguientes rangos:

AAA =	SOBRESALIENTE
AA =	ALTO
A =	BUENO
BBB =	ACEPTABLE
BB =	BAJO
B =	MINIMO

iii) Riesgo de Liquidez: MODERADO.

El riesgo de liquidez es la pérdida potencial por la venta anticipada o forzosa de activos a descuentos inusuales para hacer frente a las obligaciones de la Sociedad, o bien, por el hecho de que una posición no pueda ser oportunamente enajenada, adquirida o cubierta mediante el establecimiento de una posición contraria equivalente.

El riesgo de liquidez al que estará expuesta la Sociedad se derivará de ventas significativas de sus propias acciones que generen la necesidad de vender de forma anticipada una gran cantidad de activos en un corto periodo de tiempo; por lo que existe el riesgo potencial de tener que vender dichos activos a descuentos inusuales para hacer frente a las obligaciones de recompra de acciones propias de la Sociedad, impactando negativamente el precio de las acciones de la misma.

Para enfrentar este tipo de riesgo y derivado de que la Sociedad tiene una clasificación de largo plazo general, ésta mantiene al menos un 10 % (diez) por ciento en valores de fácil realización y/o en instrumentos con vencimiento menor a 3 (tres) meses; por lo que el riesgo de liquidez al que estará expuesta la Sociedad será calificado como moderado.

Dado que la Sociedad de Inversión tiene como límite inferior en valores de fácil realización y/o valores con vencimiento menor a 3 (tres) meses el 10 % (Diez por ciento) del valor de sus activos, existe el riesgo de no contar con los recursos suficientes para hacer frente a las solicitudes de recompra de los inversionistas, ya que por condiciones de mercado ajenas al Fondo, éste no pudiera realizar la estrategia para la obtención de suficiente liquidez para sus compromisos de recompra.

iv) Riesgo Operativo: BAJO.

La posibilidad de ocurrencia de pérdidas por deficiencias o fallas en los procesos operativos, en la tecnología de información, en los recursos humanos o resoluciones administrativas o judiciales o de cualquier otro evento externo adverso, a los que se encuentra expuesta la Sociedad, constituye el riesgo operativo.

Con base a la identificación de este tipo de riesgos y la implantación de controles internos y externos correspondientes, este tipo de riesgo es considerado como bajo.

v) Riesgo de Contraparte: BAJO.

Se define como el posible impacto negativo provocado por el incumplimiento en la liquidación de las operaciones pactadas por parte de una Institución Financiera provocando una disminución en el efectivo del Fondo, al no poder realizar la operación pactada originalmente se tendría que buscar una inversión a una tasa menor, plazo distinto, emisor distinto o una combinación de estas.

El Régimen de Inversión del Fondo, conjuntamente con la Operadora, el Administrador de Riesgos junto con el Comité de Riesgos, realizan un análisis de las operaciones por contraparte conforme a su calidad crediticia y capital, por lo que este tipo de riesgo es considerado bajo.

vi) Pérdida en Condiciones Desordenadas de Mercado.

De conformidad con las "Disposiciones de carácter general aplicables a las Sociedades de Inversión y a las Personas que les prestan Servicios", las Sociedades de Inversión, ante condiciones desordenadas de mercado o compras o ventas significativas e inusuales de sus propias acciones, podrán aplicar al precio de valuación de compra o venta de las acciones emitidas, según se trate, el diferencial que haya sido determinado de conformidad con las Políticas, Procedimientos y Metodología que hubieren sido aprobadas por el Consejo de Administración de cada una de las Sociedades de Inversión para estos efectos, el cual no podrá ser mayor al resultado que se obtenga conforme a la metodología establecida. Dicho diferencial en ningún caso podrá aplicarse en perjuicio de los inversionistas que permanezcan en la Sociedad de Inversión de que se trate.

La aplicación de dicho diferencial deberá contar con el visto bueno del Contralor Normativo y el Responsable de la Administración Integral de Riesgo de la Sociedad Operadora, el cual deberá constar por escrito y estar suscrito por los funcionarios referidos anteriormente. En su caso, el diferencial que se establezca deberá aplicarse consistentemente al precio de valuación de compra o venta, según corresponda, de todas las operaciones que celebren las Sociedades de Inversión respectiva con su Clientela inversionista, el día de la valuación. El importe de dicho diferencial se quedará en la Sociedad de Inversión que corresponda en beneficio de los accionistas que permanezcan en ella.

En caso de presentarse las situaciones antes referidas, la Sociedad de Inversión de que se trate, deberá hacer del conocimiento de sus accionistas y del público inversionista, así como de la Comisión, las causas y la justificación de la aplicación del diferencial correspondiente al precio de valuación, así como la forma en que éste fue determinado, a más tardar el día hábil siguiente en que se presenten, a través del sistema electrónico de envío y difusión de información de las respectivas bolsas.

VALUE F2 ha utilizado el diferencial antes señalado, el día 15 de agosto de 2013.

vii) Riesgo Legal: BAJO.

Se define como la pérdida potencial por el incumplimiento de las Disposiciones legales y administrativas aplicables, la emisión de resoluciones administrativas y judiciales desfavorables y la aplicación de sanciones.

La Sociedad Operadora tiene implementados controles internos para enfrentar los posibles efectos de estos riesgos legales en la estructura que pudieran generar un impacto negativo en el precio de las acciones del Fondo. Históricamente, no se han registrado pérdidas significativas por concepto de riesgo legal, por lo que se considera este riesgo como bajo.

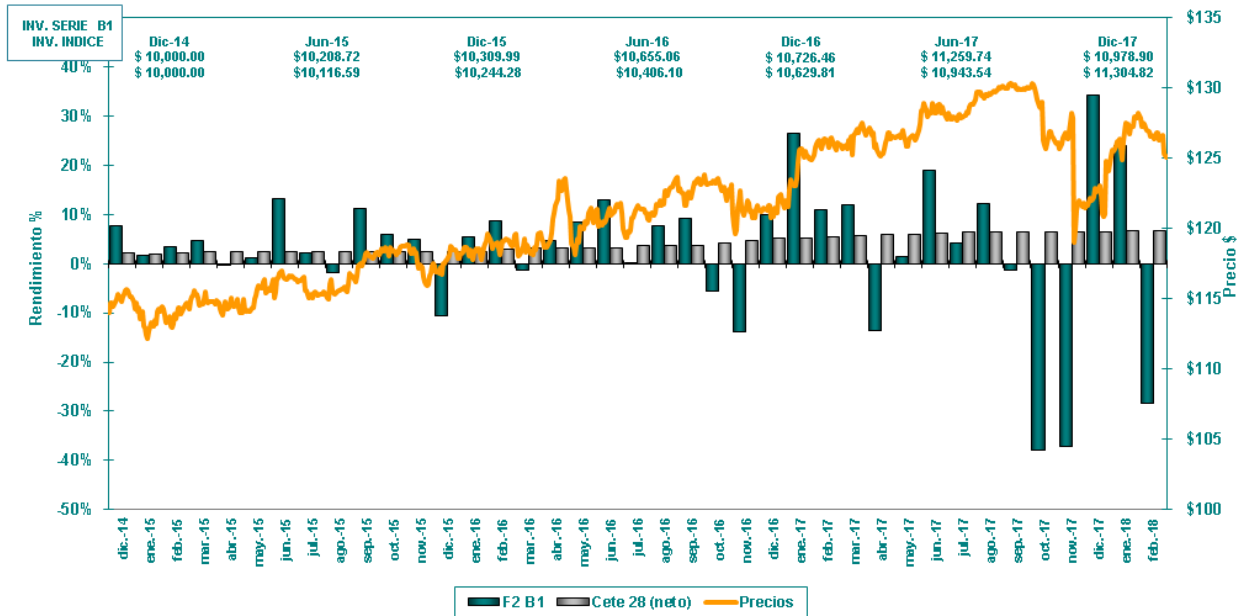
e) Rendimientos.

i) Gráfica de Rendimientos.

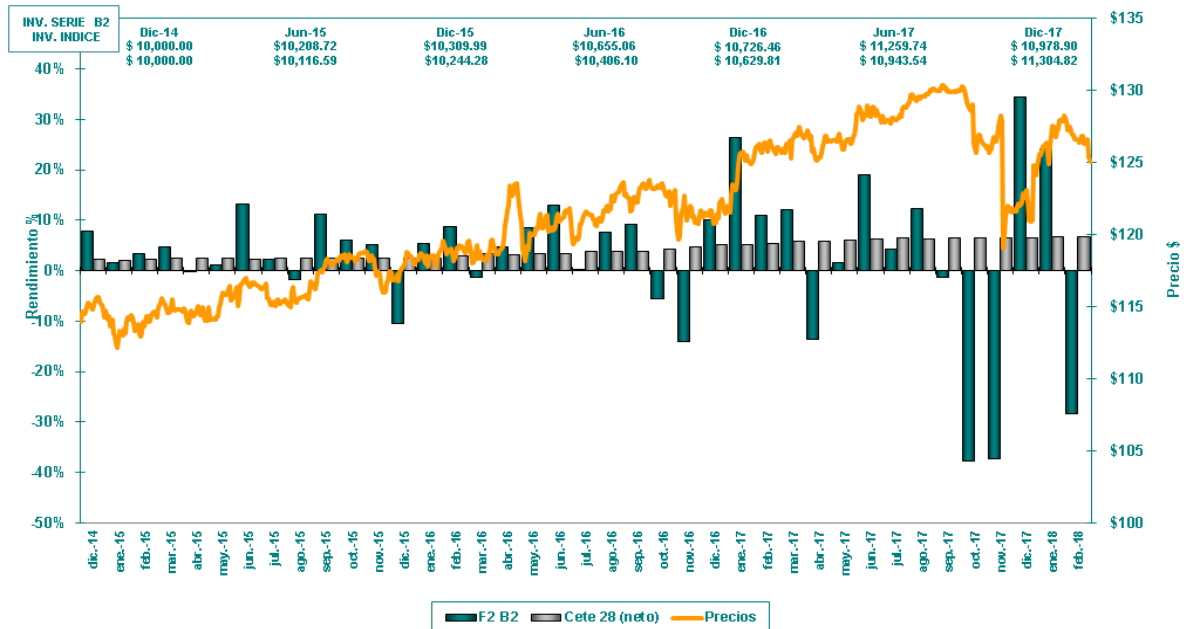
El desempeño en el pasado puede no ser indicativo del desempeño que se tendrá en el futuro.

*Para consultar Gráfica actualizada ver Documento con Información Clave para el Inversionista de Value F2 en la página:
<http://www.value.com.mx/?s=sociedadesInversion&op=prospectos>

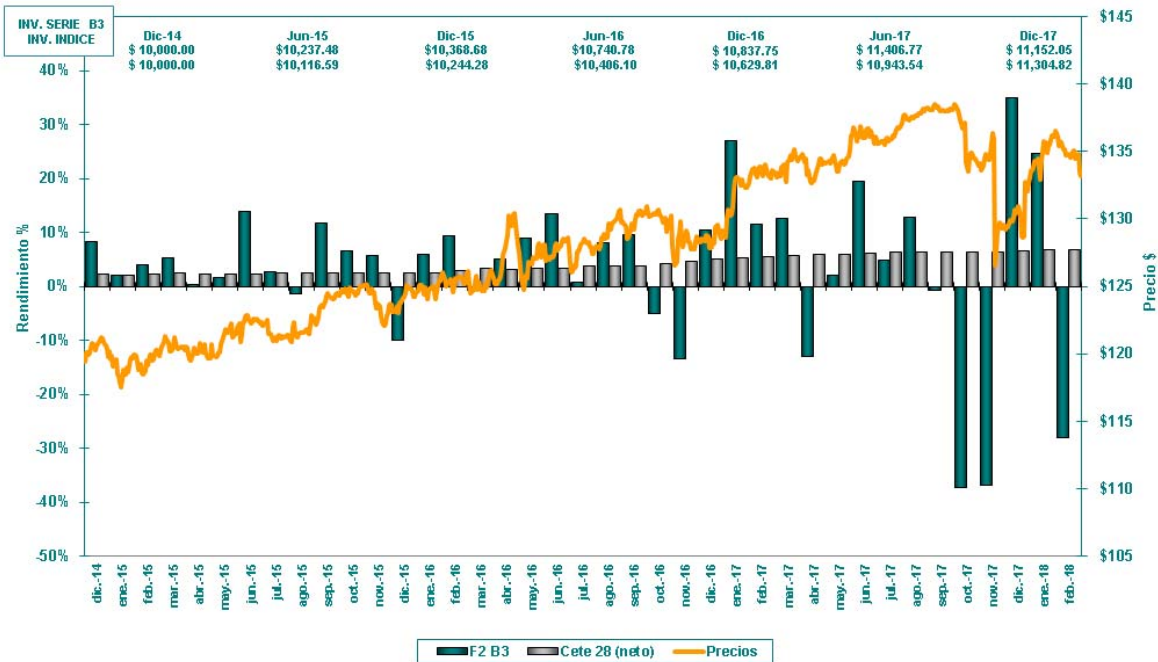
Gráfica de rendimientos de VALUE F2 Serie B1.



Gráfica de rendimientos de VALUE F2 Serie B2.



Gráfica de rendimientos de VALUE F2 Serie B3.



*Gráficas actualizadas al 28 de febrero de 2018.

ii) Tabla de rendimientos nominales.

*Para consultar tabla de rendimientos reales y nominales actualizada ver Documento con Información Clave para el Inversionista de Value F2 en la página: <http://www.value.com.mx/?s=sociedadesInversion&op=prospectos>

Tabla de Rendimientos Anualizados (nominales)						
	Último Mes	Últimos 3 meses	Últimos 12 meses	2017	2016	2015
Rendimiento Bruto Serie B1	-22.23%	17.11%	5.42%	8.44%	8.48%	7.56%
Rendimiento Bruto Serie B2	-22.23%	17.11%	5.42%	8.44%	8.48%	7.56%
Rendimiento Bruto Serie B3	-22.29%	17.08%	5.37%	8.40%	8.46%	7.54%
Rendimiento Neto Serie B1	-28.46%	10.85%	-0.89%	2.33%	3.98%	3.06%
Rendimiento Neto Serie B2	-28.46%	10.85%	-0.89%	2.33%	3.98%	3.06%
Rendimiento Neto Serie B3	-28.04%	11.33%	-0.38%	2.87%	4.46%	3.64%
Tasa Libre de Riesgo (Cete 28 días)	7.40%	7.27%	6.92%	6.69%	4.15%	2.98%
Cete 28 (neto)	6.92%	6.76%	6.35%	6.11%	3.65%	2.38%

• Información actualizada al 28 de febrero de 2018.

Los rendimientos pueden ser menores a los mostrados debido a que existen comisiones y/o costos no reflejados.

2. OPERACIÓN DE LA SOCIEDAD.

a) Posibles Adquirentes.

Las acciones representativas del Capital Variable de **VALUE F2**, en su respectiva Serie o Clase, podrán ser adquiridas por los siguientes (sujetándose en todo momento a las disposiciones legales que les sean aplicables):

(i) **Clase B1.-** Personas Físicas mexicanas o extranjeras; instituciones autorizadas para actuar en carácter de Fiduciarias que actúen por cuenta de Fideicomisos de Inversión cuyos fideicomisarios sean Personas Físicas; Fondos de Ahorro (en adelante, Personas Físicas);

(ii) **Clase B2.-** Personas Morales mexicanas o extranjeras; instituciones que actúen por cuenta propia y de Fideicomisos de Inversión cuyos fideicomisarios sean Personas Morales; Entidades Financieras del exterior; agrupaciones de Personas Morales Extranjeras, Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal y de los Estados, así como Municipios; Cajas y Fondos de Ahorro constituidos formalmente, Fondos de Pensiones, Sociedades de Inversión, Instituciones de Seguros y de Fianzas; Uniones de Crédito, Arrendadoras Financieras, Empresas de Factoraje Financiero (en lo sucesivo, Personas Morales).

(iii) **Clase B3.-** Personas Morales no sujetas a retención del Impuesto Sobre la Renta (ISR), según se definen en la Ley del Impuesto sobre la Renta (en lo sucesivo, personas exentas), tales como:

(a) La Federación, las entidades federativas o los municipios, los organismos descentralizados cuyas actividades no sean preponderantemente empresariales, así como a aquellos sujetos a control presupuestario en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que determine el Servicio de Administración Tributaria; los Partidos o Asociaciones Políticas, legalmente reconocidas; las Personas Morales autorizadas para recibir donativos deducibles en los términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta; las Sociedades de Inversión especializadas en Fondos para el Retiro, los Fondos de Pensiones o Jubilaciones de Personal complementarios a los que establece la Ley del Seguro Social y a las Empresas de Seguros de Pensiones autorizadas exclusivamente para operar Seguros de Pensiones derivadas de las Leyes de Seguridad Social en la forma de rentas vitalicias o Seguros de Supervivencia conforme a dichas Leyes; así como a las cuentas o canales de inversión que se implementen con motivos de los planes personales para el retiro a que se refiere el artículo 151 fracción V de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; los Estados Extranjeros en los casos de reciprocidad; las Sociedades de Inversión a que se refiere el artículo 87 LISR y de Renta Variable a que se refiere el artículo 88.

(b) Los Fondos de Ahorro y Cajas de Ahorro de Trabajadores, que cumplan con los requisitos que al efecto establezcan en los Reglamentos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y con quien constituya al Fondo o la Caja de Ahorro o la Persona Moral que se constituya únicamente para administrar Fondos o la Caja de Ahorro de que se trate, tengan a disposición de las autoridades fiscales la documentación que se establezca en dicho Reglamento.

Los posibles adquirentes Personas exentas, se modificarán a fin de ajustarse en todo momento a los supuestos normativos contenidos en la Ley del Impuesto Sobre la Renta o la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, que exime de la retención del ISR a Personas precisadas por la misma, en cuyo caso, podrán incorporarse nuevos o excluirse aquellos que en lo sucesivo sean relacionados por la Ley; en cuyo caso se modificará el presente Prospecto.

b) Políticas para la Compra-venta de Acciones.

Previa celebración del Contrato respectivo con la Institución que preste el Servicio de Distribución Integral de Acciones de la Sociedad, las órdenes de compra-venta podrán ser solicitadas en las oficinas de la(s) Distribuidora(s), en forma Personal, vía telefónica o por los medios electrónicos que para tal efecto proporcione(n) la(s) Distribuidora(s) de conformidad con los Contratos que estas celebren con los inversionistas. El procedimiento de asignación de órdenes es el de: primeras entradas, primeras salidas.

El Cliente deberá instruir al Promotor que la Distribuidora Integral de Acciones de la Sociedad le asigne para administrar su cuenta, a comprar y en su caso vender acciones del Fondo.

Los inversionistas de la Sociedad que, en razón de las modificaciones al Prospecto de Información relacionadas con el régimen de inversión, política de compra y venta de acciones o cambio de calificación, no deseen permanecer en la misma, tendrán derecho de que la propia Sociedad les recompre la totalidad de sus acciones a precio de valuación y sin la aplicación de diferencial alguno, para lo cual contarán con un plazo de 30 (treinta) días hábiles, contados a partir de la fecha en que se hayan notificado las modificaciones. Transcurrido dicho plazo, las modificaciones autorizadas al Prospecto de Información surtirán efectos y se presumirá el consentimiento sobre las mismas.

VALUE F2 recomprará el 100 % (Cien por ciento) de las acciones que en un momento dado le sean solicitadas por los inversionistas respetando en todo momento el plazo mínimo de permanencia, horarios y días de recepción, ejecución y liquidación de venta establecidos, siempre y cuando dichas órdenes no excedan en su conjunto el día de la operación el 10 % (Diez por ciento) del Activo Total de la Sociedad en cuyo caso, ésta se compromete a recomprar a cada accionista hasta el 10 % (Diez por ciento) de las acciones de que sean tenedores, utilizando para esto los recursos invertidos en valores de fácil realización y/o con vencimiento menor a 3 (tres) meses bajo el criterio de “*primeras entradas, primeras salidas*”. Para la recompra del porcentaje restante, las solicitudes se atenderán a prorrata conforme se vayan realizando las ventas de valores necesarios. Se entenderá por “*prorrata*” la proporción equivalente a la participación porcentual de cada accionista respecto del Capital pagado de la Sociedad.

i) Día y Hora para la Recepción, Ejecución y Liquidación de Ordenes.

El horario para recibir, ejecutar y liquidar la compra-venta de acciones de **VALUE F2** será de las 8:00 a las 13:00 horas, hora del centro de México.

El horario antes mencionado es el horario de ejecución del Fondo, al cual deberá(n) apegarse la(s) Distribuidora(s), excepto en los días inhábiles o de cierre previo que indiquen la CNBV, el **Banco de México**, la **Bolsa Mexicana de Valores (BMV)** o la **S.D. INDEVAL, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores (S.D. Indeval)**.

En caso de que el día de la ejecución y/o liquidación resultare ser un día inhábil, la operación correspondiente será realizada el día hábil siguiente.

ii) Recepción de Órdenes.

La recepción de órdenes de compra de acciones de **VALUE F2** podrá hacerse todos los días hábiles.

La recepción de órdenes de venta de acciones de **VALUE F2** iniciará el día hábil siguiente a la ejecución de la orden de venta previa y terminará 7 (siete) días naturales antes de la próxima fecha de ejecución.

iii) Ejecución de las Operaciones.

La ejecución de órdenes de COMPRA de acciones serán realizadas el mismo día de solicitud.

Las ejecución de órdenes de VENTA de acciones serán realizadas el 4° (cuarto) jueves de cada mes, debiendo respetarse siempre el *Plazo Mínimo de Permanencia* señalado en el presente Prospecto.

El precio de liquidación de las operaciones tanto de compra como de venta será el que se determina el día hábil previo al de la operación y cuyo registro aparecerá en la Bolsa de Valores el día hábil siguiente.

En condiciones desordenadas de mercado se podrá aplicar a las operaciones de compra-venta, lo dispuesto dentro del inciso d), punto vi), *Condiciones desordenadas de mercado*.

iv) Liquidación de las Operaciones.

La liquidación de operaciones de compra-venta de acciones de **VALUE F2** se realizará el mismo día de su ejecución.

Es indispensable que el cliente cuente con los fondos disponibles desde la fecha en que se ordene la operación, ya sea en efectivo o en otro tipo de valores.

El precio de valuación de las acciones de la Sociedad resultará de dividir la cantidad que se obtenga de sumar el importe de los activos de que sea propietaria, restando sus pasivos, entre la cantidad de acciones en circulación representativas del Capital Social pagado del Fondo. El rendimiento para los accionistas estará determinado por el diferencial existente entre el precio de venta y el precio de compra de las acciones, considerando el tiempo de tenencia de éstas.

El importe de la venta estará a su disposición en las oficinas de la Distribuidora Integral de Acciones de la Sociedad con quien el inversionista tenga Contrato celebrado o de acuerdo a sus instrucciones, de abono vía Institución de Crédito.

El importe correspondiente a la compra de las acciones que se hayan solicitado a su Promotor, deberá de estar acreditado en su Contrato individual en el momento de solicitar la operación.

v) Causas de Posible Suspensión de Operaciones.

Ante casos fortuitos o de fuerza mayor, la Sociedad podría suspender las operaciones de compra y venta de sus acciones. Asimismo, la CNBV podrá también ordenar la suspensión de dichas operaciones por las mismas circunstancias o ante incumplimientos reiterados a las Disposiciones que pudieran generar un quebranto a los accionistas.

El Director General de la Sociedad de Inversión podrá suspender la compra o venta de acciones representativas de su Capital Social informando previamente a la CNBV. Dicha suspensión buscará beneficiar a los accionistas de la Sociedad de Inversión que corresponda, tomando en cuenta las condiciones del mercado y las situaciones extraordinarias que se presenten, así como las expectativas de su comportamiento futuro.

c) Montos Mínimos.

El monto mínimo de inversión para participar en las acciones representativas de la parte variable de **VALUE F2** (en todas sus clases) es de \$25,000.00 M.N. (Veinticinco mil pesos 00/100 Moneda Nacional). No se generará comisión alguna por encontrarse debajo del monto mínimo mencionado.

d) Plazo Mínimo de Permanencia.

VALUE F2 ofrece liquidez cada 4° (cuarto) jueves de cada mes. El plazo mínimo forzoso de permanencia de los accionistas es de 21 (Veintiún) días, respetando en todo momento los horarios y días de recepción, ejecución y liquidación de venta establecidos en el *inciso b) inmediato anterior, Políticas para la compra-venta de acciones.*

No serán permitidas las ventas anticipadas, por lo que deberá respetarse el plazo mínimo de permanencia en todo momento; por lo tanto, no existe comisión en caso de retirar los recursos antes de lo establecido.

e) Límites y Políticas de Tenencia por Inversionista.

Ningún accionista podrá ser propietario directa o indirectamente del 95 % (Noventa y cinco por ciento) o más del Capital pagado de la Sociedad de Inversión, excepto en los siguientes casos:

- Los accionistas propietarios del Capital Fijo de Sociedad de Inversión;
- VALUE Operadora de Sociedades de Inversión, S.A. de C.V., quien opera los activos de las Sociedades de Inversión; y,
- VALUE, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, VALUE Grupo Financiero;
- Fideicomisos;

- Fondos de Ahorro; y
- Fondo de Pensiones.

Cuando se realicen modificaciones al Prospecto de Información al Público Inversionista, en los casos de cambio de Régimen de Inversión o Política para la compra-venta de acciones, cualquier inversionista podrá exceder el porcentaje mencionado en el primer párrafo de este numeral y contará con un plazo de 2 (dos) años, a partir de la fecha de entrada en vigor de las citadas modificaciones, para disminuir dicho porcentaje de inversión y ajustarse al porcentaje antes mencionado.

Una vez transcurridos los plazos para ajustarse a los porcentajes de tenencia por inversionista y no habiéndose apegado a los mismos, la CNBV ordenará la disminución del Capital pagado necesario para amortizar dichas acciones al precio de valuación vigente en la fecha de pago y el procedimiento para efectuar este último, de acuerdo al artículo 86, fracción III de la Ley de Sociedades de Inversión, para cumplir con los límites de tenencia por accionista.

f) Prestadores de Servicios.

El Consejo de Administración de la Sociedad tiene la obligación de evaluar por lo menos una vez al año el desempeño de quienes presten los Servicios debajo descritos a la Sociedad. El resultado de dicha evaluación, así como los cambios de prestadores de servicios, se notificará al inversionista a través de su estado de cuenta y/o Internet.

Centro de Atención al Inversionista

Contacto	Promoción
Número Telefónico	México D.F. Tel. +52 (55) 91 77 78 00 Monterrey Tel. +52 (81) 83 99 22 22 Chihuahua Tel. +52 (614) 439 94 00 Guadalajara Tel. +52 (33) 36 48 68 00
Horario	8:00 a 13:00 horas

i) Sociedad Operadora – Administración de Activos.

VALUE Operadora de Sociedades de Inversión, S.A. de C.V.

Domicilio: Av. Prolongación Paseo de la Reforma No. 1015, Torre B, Piso 10, Col. Santa Fe, Deleg. Álvaro Obregón, C.P. 01376, México, D.F.

Página de Internet: www.value.com.mx

En caso de requerir información de la Sociedad, podrá también contactarse al área de promoción de la Distribuidora Integral en los domicilios y teléfonos que aparecen en la portada del presente Prospecto.

El número de miembros que integran el consejo de administración son 18 personas.

El Consejo de Administración de la Sociedad Operadora está integrado por:

CONSEJEROS PROPIETARIOS	CONSEJEROS SUPLENTE
Carlos de la Luz Bremer Gutiérrez	Bernardo Manuel Bremer Gutiérrez
Javier Benítez Gómez	Javier Benítez de la Garza
Rodolfo Canseco Villarreal	Roberto Cabello Elizondo
José Kaún Nader	Eulalio Gutiérrez Gutiérrez
CONSEJEROS PROPIETARIOS INDEPENDIENTES	CONSEJEROS SUPLENTE INDEPENDIENTES
Alfonso Garza Valdez	Juan Carlos Garza Garza

Francisco Javier Muñoz Ruiz de la Peña	Jorge Luis Muñoz Terrazas
Heriberto Araujo Zenil	Patricio Putz Zambrano
Francisco Antonio Ruiz Arredondo	Fernando José Ruiz Arredondo
Américo Martínez Fuentes	Ángel Luis de Vecchi Armella

ii) **Sociedad Distribuidora Integral.**

VALUE, S.A. DE C.V., Casa de Bolsa, VALUE Grupo Financiero

iii) **Sociedad Valuadora.**

COVAF, S.A. de C.V.

La valuación se realizara de forma diaria, excepto los días inhábiles establecidos en el calendario emitido por la CNBV.

iv) **Institución Calificadora de Valores:**

HR RATINGS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

v) **Otros Prestadores de Servicios:**

1. Proveedor de Precios:	Valuación Operativa y Referencias de Mercado, S.A. de C.V.
2. Custodia de Acciones:	VALUE, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, VALUE Grupo Financiero, subcontratada por VALUE Operadora de Sociedades de Inversión, S.A. de C.V.
3. Custodia de Activos Objeto de Inversión:	VALUE, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, VALUE Grupo Financiero, subcontratada por VALUE Operadora de Sociedades de Inversión, S.A. de C.V.
4. Depósito de Activos Objeto de Inversión y Depósito de Acciones:	S.D. INDEVAL, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores.
5. Contabilidad y Administración:	VALUE, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, VALUE Grupo Financiero, subcontratada por VALUE Operadora de Sociedades de Inversión, S.A. de C.V.

g) Costos, Comisiones y Remuneraciones.

No habrá comisiones pagadas directamente por el Cliente.

En los Contratos que celebre **VALUE F2** con las personas que le proporcionen los Servicios a que se refiere el artículo 32 de la Ley de Sociedades de Inversión, únicamente podrá pactar las comisiones o remuneraciones derivadas de los conceptos siguientes:

1. Por la administración de activos se cobrará una cuota mensual variable, misma que se determinará diariamente con base en la aplicación de un porcentaje fijo sobre el capital contable con ingresos y egresos del día de la valuación;
2. Por la prestación de servicios administrativos se cobrará una cuota mensual fija;
3. Por la distribución de acciones se cobrará una cuota mensual variable, misma que se determinará diariamente con base en la aplicación de un porcentaje fijo sobre el capital contable con ingresos y egresos del día de la valuación;

4. Por la valuación de acciones se cobrará una cuota mensual fija más un porcentaje sobre el valor diario de los activos netos del Fondo;
5. Por la calificación se cobrará una cuota anual fija;
6. Por la proveeduría de precios de activos objeto de inversión se cobrará una cuota mensual fija;
7. Por la contabilidad se cobrará una cuota mensual variable, misma que será determinada diariamente con base en la aplicación de un porcentaje fijo sobre los activos netos del día anterior;
8. Por servicios de depósito y custodia de activos objeto de inversión se cobrará una cuota fija mensual más un monto fijo por cada traspaso de valores; y
9. Depósito de acciones de la Sociedad de Inversión. El Fondo actualmente no cuenta con un cobro de comisión. Cabe mencionar que en un futuro se podrá implementar éste concepto previo aviso a los Clientes, a través de los medios descritos en el presente Prospecto, indicando en el mismo el monto o porcentaje, así como, la metodología entre otros términos.

VALUE F2 dará a conocer mensualmente, a través de su página de Internet, el porcentaje y concepto de las comisiones que sean cobradas, así como la razón financiera que resulte de dividir la sumatoria de todas las remuneraciones devengadas o pagadas durante el mes de que se trate por los servicios mencionados anteriormente, entre los activos netos promedio de la Sociedad durante dicho mes.

Todas las comisiones anteriores son registradas diariamente en la contabilidad de la Sociedad y son absorbidas por el inversionista al momento de establecerse el precio de la acción.

Existen gastos adicionales como son: cuotas a la **CNBV** y **BMV**, honorarios notariales, etc., dichos gastos se aplicarán en la contabilidad de la Sociedad dado el evento y sin necesidad de aprobación del Consejo.

Los aumentos o disminuciones de las comisiones que pretenda llevar a cabo la Sociedad deberán ser previamente aprobados por su Consejo de Administración, y deberán ser informados a los titulares de las acciones con 5 (cinco) días de anterioridad a su entrada en vigor, a través de su página de internet o del estado de cuenta o documento adjunto que la(s) Distribuidora(s) envíen. Para efectos de lo dispuesto en este párrafo, la Sociedad deberá contar con el voto favorable de la mayoría de sus Consejeros Independientes.

i) Tablas de Comisiones:

Pagadas Directamente por el Cliente

Concepto	Serie A		Serie B1		Serie B2		Serie B3	
	%	Pesos MN	%	Pesos MN	%	Pesos MN	%	Pesos MN
Incumplimiento del plazo mínimo de permanencia	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a
Incumplimiento del saldo mínimo de inversión	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a
Compra de acciones	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a
Venta de acciones	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a
Servicio de Asesoría	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a
Servicio de Custodia de acciones	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a
Servicio de Administración de acciones	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a
Otras	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a
Total	0	0	0	0	0	0	0	0

Pagadas por la Sociedad de Inversión

Concepto	Serie A		Serie B1		Serie B2		Serie B3	
	%	Pesos MN	%	Pesos MN	%	Pesos MN	%	Pesos MN
Administración de activos	0.091	0.91	0.091	0.91	0.091	0.91	0.091	0.91
Administración de activos / sobre desempeño	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a
Distribución de acciones	5.503	55.03	5.503	55.03	5.503	55.03	5.503	55.03
Valuación de acciones	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a
Depósito de acciones de la sociedad	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a
Depósito de valores	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a
Contabilidad	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a
Otras (proveedor de precios, calificadora, auditoría externa, cuotas de CNBV y BMV)	0.728	7.28	0.728	7.28	0.728	7.28	0.728	7.28
Total	6.32	63.2	6.32	63.2	6.32	63.2	6.32	63.2

- Monto por cada 1,000 pesos invertidos
- Expresado en términos anuales
- n/a= No aplica

Tabla actualizada al 28 de febrero de 2018.

*Para consultar Tabla de comisiones actualizada ver Documento con Información Clave para el Inversionista de Value F2 en la página: <http://www.value.com.mx/?s=sociedadesInversion&op=prospectos>

Las comisiones por concepto de los Servicios de Distribución de sus Acciones, pueden variar de distribuidor en distribuidor; si se quiere conocer la comisión específica consulte a su distribuidor.

3. ADMINISTRACIÓN Y ESTRUCTURA DEL CAPITAL.

a) Consejo de Administración de la Sociedad.

La administración de la Sociedad estará a cargo de un Consejo de Administración compuesto por 9 (nueve) miembros propietarios y sus respectivos suplentes, de los cuales cuando menos el 33 % (Treinta y tres por ciento) deberán ser independientes. Actualmente el Consejo de Administración está integrado por las personas que adelante se señalan. Desde la constitución de **VALUE F2** no se ha otorgado compensación o prestación de cualquier tipo a los miembros del Consejo de Administración.

CONSEJEROS PROPIETARIOS		Sector donde esté o haya colaborado como ejecutivo o consejero	Fecha desde que es consejero de la Sociedad
Carlos Manuel de la Luz Bremer Gutiérrez	P / R	Financiero	16-ENE-04
Javier Benítez Gómez	P	Financiero / Inmobiliario	16-ENE-04
Rodolfo Canseco Villarreal	P/R	Financiero / Legal	20-ABR-06
José Kaún Nader	P/R	Financiero	25-FEB-14
CONSEJEROS SUPLENTE			
Javier Gerardo Benítez de la Garza	P	Financiero/ Inmobiliario	16-ENE-04
Roberto Cabello Elizondo	I	Financiero	27-ABR-11
Eulalio Gutiérrez Gutiérrez	I	Financiero / industrial	16-ENE-04
Bernardo Manuel Bremer Gutiérrez	I	Financiero / Industrial	25-ABR-05
CONSEJEROS PROPIETARIOS INDEPENDIENTES			
Alfonso Garza Valdez	I	Financiero/ Inmobiliario	25-FEB-14
Francisco Javier Muñoz Ruiz de la Peña	I	Financiero / industrial	16-ABR-07
Heriberto Araujo Zenil	I	Financiero / industrial	16-ENE-04
Francisco Antonio Ruiz Arredondo	I	Financiero/ Comercial	25-ABR-05
Américo Martínez Fuentes	I	Financiero / industrial	16-ENE-04
CONSEJEROS SUPLENTE INDEPENDIENTES			
Juan Carlos Garza Garza	I	Financiero / industrial	25-ABR-14
Jorge Luis Muñoz Terrazas	I	Financiero / industrial	16-ENE-04
Patricio Putz Zambrano	I	Financiero / industrial	16-ENE-04
Fernando José Ruiz Arredondo	I	Financiero / industrial	25-ABR-05
Ángel Luis De Vecchi Armella	I	Financiero / industrial	16-ENE-04

**Simbología respecto al tipo de Consejero: R = Relacionado; P = Patrimonial; I = Independiente*

Secretario y Prosecretario, sin carácter de consejeros, respectivamente:	Comisario Propietario y suplente, respectivamente
Jaime Alejandro de la Garza Martínez	Miguel Angel Puente Buentello
Víctor Manuel González González	José Antonio Quesada Palacios

Director General de la Sociedad Operadora y de las

Sociedades de Inversión	
Sergio Andrés García Márquez	
Tiempo Laborando en la Sociedad:	10 años
Anteriormente venía desempeñándose como directivo en VALUE, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, VALUE Grupo Financiero	

POLÍTICAS PARA EVITAR CONFLICTOS DE INTERÉS:

Los accionistas de la parte fija y Consejeros de la Sociedad se apegan a lo establecido en el Código de Conducta Ética de la Comunidad Bursátil. Asimismo, todas aquellas personas que desempeñan algún cargo, empleado o comisión o accionistas de la Sociedad Operadora que de alguna forma presten servicios a la Sociedad, están sujetas al Manual de Conducta del Fondo, en donde se establecen las Políticas para prevenir y evitar los conflictos de interés.

Los aspectos más importantes se establecen a continuación:

1. La persona o grupo de personas que directa o indirectamente tengan el 10 % (Diez por ciento) o más de las acciones representativas del capital social del Fondo, así como los miembros del Consejo de Administración y Directivos relevantes de la Sociedad, deberán informar mensualmente a la Contraloría Normativa de la Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión que le preste servicios, las adquisiciones o enajenaciones que efectúen con acciones del propio Fondo. Dicha información estará en todo caso a disposición de la CNBV.

Las operaciones descritas en el párrafo anterior deberán ser informadas al Contralor Normativo dentro los primeros 10 (diez) días hábiles al final de cada trimestre.

2. Las personas antes señaladas, deberán apegarse en todo momento a los límites de tenencia accionaria y revelación de operaciones que señala este Prospecto.
3. Declarar a la Contraloría Normativa en caso de existir vinculación de cualquier tipo con alguna de las empresas prestadoras de servicios a las que se hace referencia en el artículo 32 de la Ley de Sociedades de Inversión.
4. Abstenerse de aceptar o solicitar regalos, beneficios o cualquier objeto de valor.
5. Estricto manejo de la información confidencial.

La Sociedad de Inversión no podrá operar con activos objeto de inversión que tengan en propiedad o en administración las Entidades y Sociedades pertenecientes al mismo Grupo Empresarial del que forme parte su Sociedad Operadora y con los demás que la CNBV desapruuebe o determine que impliquen conflicto de interés.

b) Estructura del Capital y Accionistas.

CONCEPTO	MONTO	ACCIONES	VALOR NOMINAL
Capital social autorizado	\$ 15,000,000,000.00	375,000,000	\$ 40.00
Capital fijo sin derecho a retiro Serie A *	\$ 1,000,000.00	25,000	\$ 40.00
Capital variable Serie B dividido en tres clases	\$ 14,999,000,000.00	374,975,000	\$ 40.00

* Las acciones Serie A, representativas del capital fijo de la Sociedad son de una sola Clase, sin derecho a retiro y su transmisión requiere de la previa autorización de la CNBV.

El Capital Variable de la serie B es limitado, tiene los mismos derechos y obligaciones y está dividido en tres Clases, la B1 (Personas Físicas), B2 (Personas Morales) y B3 (Personas Morales Exentas o No Sujetas a Retención de ISR).

Accionistas Totales de VALUE F2	2,446		
		Acciones	Importe
Accionistas con Más del 30 % de Serie B1	0	0	\$ 0
Accionistas con Más del 30 % de Serie B2	2	4,999,492	\$ 625,373,250.62

Accionistas con Más del 30 % de Serie B3	1	1,956,477	\$ 260,594,041.82
Accionistas con Más del 5 % de Value F2	0	0	\$ 0

Cifra al 28 de febrero de 2018.

Las distintas series de acciones se podrán diferenciar entre sí por sus Posibles Adquirentes.

La Sociedad no es controlada, directa o indirectamente por cualquier persona o grupo de personas físicas o morales.

c) Ejercicio de Derechos Corporativos.

El Consejo de Administración de la Sociedad tiene la obligación de maximizar en todo momento el valor de los activos de la Sociedad y representar de la mejor manera posible a todos sus accionistas. Cuando la Sociedad mantenga una participación significativa en una emisión de valores, será activa en las decisiones y deberá participar en situaciones que pudiesen afectar de manera importante los intereses de los accionistas.

4. RÉGIMEN FISCAL.

De conformidad con el art.87 de la Ley de ISR las sociedades de inversión en instrumentos de deuda a que se refiere la Ley de Sociedades de Inversión, no serán contribuyentes del impuesto sobre la renta y sus integrantes o accionistas acumularán los ingresos por intereses devengados a su favor por dichas sociedades.

Los ingresos por intereses devengados acumulables a que se refiere el párrafo anterior serán en términos reales para las personas físicas (suma de ganancias percibidas por la enajenación de sus acciones emitidas por dichas sociedades y el incremento de la valuación de sus inversiones) y nominales para las personas morales, y serán acumulables en el ejercicio en que los devengue dicha sociedad, en la cantidad que de dichos intereses corresponda a cada uno de ellos de acuerdo a su inversión.

Las sociedades de inversión deberán enterar mensualmente, a más tardar el día 17 del mes siguiente al mes en que se devengue el interés gravado, el impuesto a que se refiere el artículo 54 de esta Ley, que corresponda a sus integrantes o accionistas. Las personas que paguen intereses a dichas sociedades quedarán relevadas de efectuar la retención a que se refiere el artículo 54 de esta Ley.

El impuesto mensual será la suma del impuesto diario que corresponda a la cartera de inversión sujeto del impuesto de la sociedad de inversión y se calculará como sigue:

En el caso de títulos cuyo rendimiento sea pagado íntegramente en la fecha de vencimiento, lo que resulte de multiplicar el número de títulos gravados de cada especie por su costo promedio ponderado de adquisición multiplicado por la tasa a que se refiere el artículo 54 de esta Ley y, en el caso de los demás títulos a que se refiere el artículo 8 de esta Ley, lo que resulte de multiplicar el número de títulos gravados de cada especie por su valor nominal, multiplicado por la misma tasa.

El impuesto enterado por las sociedades de inversión en los términos del párrafo anterior será acreditable para sus integrantes o accionistas contribuyentes del Título II y Título IV de la Ley contra sus pagos provisionales o definitivos, siempre que acumulen a sus demás ingresos del ejercicio los intereses gravados devengados por sus inversiones en dichas sociedades de inversión.

Para determinar la retención acreditable para cada integrante o accionista, las sociedades de inversión en instrumentos de deuda deberán dividir el impuesto correspondiente a los intereses devengados gravados diarios entre el número de acciones en circulación al final de cada día. El monto del impuesto diario por acción se multiplicará por el número de acciones en poder del accionista al final de cada día de que se trate.

Para los *Inversionistas Extranjeros o no Residentes en México* que compren acciones del Fondo, será considerada como mexicana y se le aplicarán las disposiciones fiscales vigentes.

Préstamo de Valores:

Las operaciones de préstamo de valores tendrá un tratamiento fiscal de acuerdo a los intereses o comisiones que se efectúen y deberá de retener y enterar el impuesto aplicando la tasa que al efecto establezca el Congreso de la Unión para el ejercicio de que se trate en la Ley de Ingresos de la Federación sobre el monto del Capital que dé lugar al pago de los intereses, como pago provisional.

Valores del Extranjero:

A) Títulos de Deuda.

En el caso de títulos de deuda extranjeros, la ganancia por la enajenación de estos títulos, así como los premios, primas, cortes de cupón se consideran intereses de conformidad con el artículo 8 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Los intereses son acumulables en términos reales para Personas Físicas y en términos nominales para Personas Morales, podrán acreditar el ISR que hubiese pagado la Sociedad de Inversión por dichos intereses.

La descripción de régimen fiscal que antecede es de carácter general, por lo que para cualquier otro efecto, los inversionistas deberán consultar su caso en particular con sus asesores fiscales.

EN EL CASO DE MODIFICACIONES AL RÉGIMEN FISCAL, SE PROCEDERÁ EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

Los gastos derivados de la Contratación y prestación de Servicios que realice la Sociedad de Inversión (administración de activos, distribución, valuación, calificación, proveeduría de precios, depósito y custodia, contabilidad, administrativos y demás que autorice la CNBV), causarán el Impuesto al Valor Agregado a la tasa vigente.

5. AUTORIZACIÓN DEL PROSPECTO Y PROCEDIMIENTO PARA DIVULGAR SUS MODIFICACIONES.

a) AUTORIZACIÓN

Este Prospecto se autorizó mediante Oficio No. 157/8912/2015 de fecha 17 de agosto de 2015.

b) MODIFICACIONES

- Otras Modificaciones

Los principales cambios respecto de la versión anterior autorizada son:

1. Cambio de calificadora.
2. Cambio de calificación.
3. Se agrega en el régimen de inversión la posibilidad de invertir en valores respaldados por activos.
4. Se modificó el Plazo mínimo de permanencia.
5. Se actualizó la tabla de accionistas de la Sociedad de Inversión.

Previo acuerdo favorable del Consejo de Administración y posterior autorización de la CNBV, podrá modificarse el presente Prospecto.

Tratándose de modificaciones relacionadas con el régimen de inversión o de políticas de compra y ventas, la Sociedad enviará a sus accionistas un aviso dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles contados a partir de que se haya notificado la autorización correspondiente, por medio de las Sociedades o Entidades Financieras que actúen con el carácter de Distribuidoras de Acciones de Sociedades de Inversión, sobre las modificaciones al Prospecto de Información al Público Inversionista, señalando el lugar o medio a través del cual podrán acceder a su consulta; pudiendo ser esto efectuado a través de los estados de cuenta y/o en la página de internet: www.value.com.mx. Lo anterior, sin perjuicio de que al momento de la celebración del Contrato respectivo, se hayan estipulado los medios a través de los cuales se podrá llevar a cabo el análisis, consulta y conformidad del Prospecto y sus modificaciones, así como los hechos o actos que presumirán el consentimiento del mismo.

La CNBV, previa solicitud de la Sociedad de Inversión, podrá autorizar modificaciones al régimen de inversión o de política de compra y venta de acciones, siempre que haya transcurrido como mínimo un plazo de 6 (seis) meses posterior a su establecimiento o a la modificación inmediata anterior a dichos regímenes. Lo anterior, no será aplicable si tales modificaciones derivan de reformas o adiciones a la Ley de Sociedades de Inversión o a las Disposiciones de carácter general que de ella emanen.

6. DOCUMENTOS DE CARÁCTER PÚBLICO.

6.1. PRECIO DIARIO: El precio de valuación de las acciones del Fondo se publica en el Boletín de la BMV y en los principales diarios de circulación nacional.

6.2. CARTERA:

6.2.1. CARTERA SEMANAL: La composición de la cartera semanal de la Sociedad de Inversión, se exhibirá en las oficinas y sucursales de la Sociedad Operadora y la(s) Distribuidoras(s) a partir del último día hábil de cada semana con datos actualizados al día hábil anterior al que corresponda. Asimismo, estará disponible en la página de Internet: www.value.com.mx, el último día hábil de cada semana.

6.2.2. CARTERA MENSUAL: La Sociedad de Inversión, publica la integración de su cartera de valores al cierre del mes anterior, dentro de los 5 (cinco) primeros días hábiles del mes siguiente. Lo anterior se da a conocer, en la página de Internet: www.value.com.mx

6.2.3. CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN.- Junto con la cartera semanal y mensual, el Fondo incluirá la clasificación que le corresponda conforme a las categorías definidas a través de las Disposiciones de carácter general que expide la CNBV. Adicionalmente, incorporará la calificación otorgada por la institución autorizada al efecto.

6.2.4. Información que el Fondo deberá entregar a la CNBV, con la periodicidad que establecen las Disposiciones aplicables es la siguiente:

- Reportes contables, de valuación y de régimen de inversión (los cuales no estarán disponibles en medios públicos); y,
- Reportes de la información corporativa y de información al público inversionista (los cuales podrán consultarse en la página de Internet de la BMV: www.bmv.com.mx).

6.3. DOCUMENTO CON INFORMACIÓN CLAVE PARA LA INVERSIÓN DE LA SOCIEDAD: Dentro de los 5 (cinco) primeros días hábiles posteriores al cierre de cada mes, el Fondo publicará en la página de internet: www.value.com.mx, un informe que deberá contener entre otros: Datos Generales, Objetivos de Inversión de la Sociedad, Régimen y Política de Inversión, Límite Máximo de Valor en Riesgo, Rendimientos y Desempeño Histórico, Composición de la Cartera, Costos, Comisiones y Remuneraciones, Política de Compra y Venta de Acciones, Información de la Sociedad e Información Relevante.

La Información Relevante se dará a conocer por los siguientes medios electrónicos; a través de las páginas en Internet de Value (www.value.com.mx) y de la Bolsa Mexicana Valores (www.bmv.com.mx).

7. INFORMACION FINANCIERA:

ESTADOS FINANCIEROS: Los Estados Financieros, trimestrales y anuales de la Sociedad, podrán ser consultados en la página de Internet de la BMV (www.bmv.com.mx).

8. INFORMACIÓN ADICIONAL.

ESTADOS DE CUENTA: La Sociedad hará llegar a sus accionistas a través de la(s) Distribuidora(s), un estado de cuenta mensual en el que se dé a conocer lo siguiente:

- a. La descripción detallada de todas las operaciones efectuadas entre el inversionista y la Sociedad de Inversión, así como de los cobros que a cargo de éste lleve a cabo la Sociedad Operadora o, en su caso, la Sociedad o Entidad que actúe como Distribuidora de Acciones de Sociedades de Inversión;

- b. La indicación del precio al que se efectuaron las operaciones de compra y venta con el inversionista, el cual deberá corresponder al precio actualizado de valuación de las acciones de la Sociedad;

En el supuesto de que la Sociedad hubiera efectuado la aplicación del diferencial sobre el precio de valuación, deberá señalar en el estado de cuenta tanto el precio ajustado de valuación como el diferencial aplicado y el precio de mercado resultante, incluyendo la posición de cada inversionista al finalizar el mes de que se trate, tomando en consideración el precio de valuación del día del cierre del periodo correspondiente y, en su caso, el diferencial aplicado en esa fecha.

- c. La posición de acciones al último día del corte mensual y la posición al corte mensual anterior;
- d. La relación de los activos que integran la cartera de inversión de la Sociedad de Inversión, estará pública en la página electrónica en la red mundial (Internet) de las Sociedades o Entidades que le proporcionen los Servicios de Administración de Activos y de Distribución de Acciones, en donde se publique la relación de dichos Activos;
- e. La clasificación que corresponda a la Sociedad de Inversión;
- f. La calificación vigente que les sea otorgada por una Institución Calificadora de valores;
- g. Los datos de la página electrónica en la red mundial (Internet) donde se encuentra la información de la Sociedad de Inversión;
- h. Los datos de la Unidad Especializada que atenderá las consultas y reclamaciones que, en su caso, formulen los Clientes,
- i. Al calce del estado de cuenta que corresponda, la leyenda siguiente: *“Las inversiones en acciones de las Sociedades de Inversión señaladas no garantizan rendimientos futuros, ni sus Sociedades Operadoras son responsables de las pérdidas que el inversionista pueda sufrir como consecuencia de dichas inversiones o asumen el riesgo de las variaciones en el diferencial del precio a favor de los Clientes”*; y
- j. Los procesos legales que pudieran afectar negativamente el desempeño de la Sociedad son principalmente por el incumplimiento de las Disposiciones legales y administrativas aplicables, la emisión de resoluciones administrativas y judiciales desfavorables y la aplicación de sanciones. Por el momento no existen legales que pudieran afectar negativamente el desempeño de la Sociedad.

9. PERSONAS RESPONSABLES.

“Los suscritos, como delegados especiales del Consejo de Administración y Director General, manifestamos bajo protesta de decir verdad, que en el ámbito de nuestras respectivas funciones hemos preparado y revisado el presente Prospecto, el cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente la situación de la Sociedad, estando de acuerdo con su contenido. Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.”

JOSÉ KAÚN NADER Miembro del Consejo de Administración	RODOLFO CANSECO VILLARREAL Miembro del Consejo de Administración	SERGIO A. GARCÍA MÁRQUEZ Director General de la Sociedad de Inversión

El Cliente al firmar el Contrato con la Distribuidora, asume por ese hecho, el pleno conocimiento del presente Prospecto y su aceptación en todos sus términos.

ANEXO. CARTERA DE INVERSIÓN.

EMISORA	SERIE	TIPO DE VALOR	CALIF. / BURS.	VALOR RAZONABLE TOTAL	% DE PARTICIPACION
TITULOS PARA NEGOCIAR					
C.B. EMITIDOS POR ENTIDADES E INSTITUCIONES DEL GOB. FED.					
FNCOT	16	95	AAA (mex)	30,228	0.45%
PEMEX	15U	95	Aa3.mx	1,092,895	16.22%
C.B. GUBERNAMENTAL					
AMCCB	13U	90	AA- (mex)	1,111,960	16.50%
CHIACB	07U	90	mxAA+	315,228	4.68%
CHIHCB	13U	90	AA+ (mex)	527,235	7.82%
MICHCB	07U	90	mxA+	325,717	4.83%
OAXCB	07U	90	mxAA	127,294	1.89%
PAMMSCB	14U	90	mxAA	155,087	2.30%
CERTIFICADOS BURSATILES					
CAMSCB	13U	91	AA+ (mex)	36,731	0.54%
CASCB	11U	91	A (mex)	658,799	9.77%
GHO CB	14	91	mxA	112,005	1.66%
GICSA	15-2	91	mxA	418,791	6.21%
IJETCB	13	91	HR AA-	4,185	0.06%
KIMBER	13	91	AAA (mex)	9,737	0.14%
LIPSBCB	14U	91	mxA+	425,451	6.31%
MEXCHEM	12	91	mxAA	37,702	0.56%
PASACB	11	91	A+ (mex)	23	0.00%
TUCACCB	08	91	Aa3.mx	10,121	0.15%
TITULOS RECIBIDOS EN REPORTO					
VALORES GUBERNAMENTALES					
BONDESD	200130	LD	AAA (mex)	150,031	2.23%
BONDESD	211118	LD	AAA (mex)	990,557	14.70%
BONDESD	221110	LD	AAA (mex)	200,042	2.97%
TOTAL DE LA CARTERA				6,739,817	100.00%

* Para consultar cartera actualizada ver Documento con Información Clave para el Inversionista de Value F2 en la página: <http://www.value.com.mx/?s=sociedadesInversion&op=prospectos>

Cartera actualizada al: 28 de febrero de 2018.